



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA POLITICAS TRANSVERSALES Y EMPODERAMIENTO

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de la elaboración de un conjunto de herramientas que faciliten y permitan formular criterios coherentes, para la implementación de los requisitos propuestos por el MCEG-2016 y su posterior seguimiento, acompañando la implementación del MCEG en dos organizaciones hasta la culminación del diagnóstico organizacional y la elaboración del plan de acción.

Compra Directa por Excepción N° 80/2016

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

El Modelo de “Calidad con Equidad de Género” (MCEG) surge como programa en 2008, como una iniciativa conjunta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), con la asesoría del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). El proyecto de cooperación internacional se extendió hasta junio de 2011, año en el que el Modelo de “Calidad con Equidad de Género” queda institucionalizado en Inmujeres-MIDES, como una de las líneas de trabajo en políticas públicas orientadas a incorporar la perspectiva de género en las organizaciones. El MCEG es una “guía certificable” que propone acciones específicas para que las organizaciones, públicas y privadas, integren la calidad con la equidad de género a su gestión, con miras a promover igualdad real de oportunidades y combatir la discriminación institucionalizada que coloca generalmente a las mujeres en lugares de desventaja. Se trata de una herramienta que se desarrolla en cuatro niveles; conforme se avanza en los niveles, los requisitos se tornan más exigentes, profundizando en la equidad de género. Como reconocimiento, el Inmujeres otorga un sello, que refleja el grado de avance en el MCEG.

Ampliar información en:

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/15089/6/innova.front/calidad-con-equidad-de-genero>.

La herramienta ha contado con distintas versiones, cada una de las cuales fue reflejando los aprendizajes realizados en la implementación del MCEG. Actualmente, el INMUJERES se encuentra finalizando la tercera versión del MCEG, cuya gran ventaja es una formulación de los requisitos más concisa y concreta. Este esfuerzo espera ser complementado por el desarrollo de un conjunto de herramientas que faciliten la comprensión y el cumplimiento de los requisitos, así como su posterior seguimiento y comparación, teniendo en cuenta los problemas de medición de indicadores que se han presentado en el pasado y la falta de criterios comunes para implementar ciertas acciones entre las distintas organizaciones.

2. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Organizaciones de la Sociedad Civil a efectos de la elaboración de: a.- un conjunto de herramientas (ver detalle en punto 3) que faciliten y permitan formular criterios coherentes, para la implementación de los requisitos propuestos por el MCEG-2016 y su posterior seguimiento, y b.- el acompañamiento de la implementación del MCEG en dos organizaciones hasta la culminación del diagnóstico organizacional y la elaboración del plan de acción (un año aproximadamente).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Caja de herramientas

- a) Diseñar excel didáctico, con los indicadores de diagnóstico organizacional del MCEG 2016 para su fácil procesamiento y graficación. Deberán considerarse los indicadores de brecha y de gestión que figuran en el MCEG 2016 y el documento de diagnóstico adaptado a esta versión.
- b) Elaborar cuadro con buenas prácticas para ejemplificar el cumplimiento de los requisitos cualitativos del MCEG 2016, considerando los distintos ejes y niveles.
- c) Elaborar un glosario que integre conceptos de género y calidad, para una mejor comprensión de las demandas implicadas en los requisitos del MCEG 2016. La base del glosario deberá ser el glosario de la versión 2013 del MCEG, la cual deberá modificarse de acuerdo a los requerimientos de la nueva versión.
- d) Diseño encuesta de clima laboral, para la evaluación de aspectos cualitativos asociados a los requisitos del MCEG 2016. Deberán ubicarse en el MCEG 2016 los aspectos a incluir como dimensiones de la encuesta.
- e) Diseño de encuesta de relevamiento de necesidades de cuidado asociados a los requisitos del MCEG 2016. Deberán ubicarse en el MCEG 2016 los aspectos a incluir como dimensiones de la encuesta.

3.2 Acompañamiento de procesos

Acompañar a dos organizaciones públicas en la implementación del primer nivel del MCEG, prestando asesoría sobre temas de género y sobre los principales requisitos implicados en dicho nivel: conformación de grupos de trabajo, realización de diagnóstico y plan de acción, sensibilizaciones.-

4. PRODUCTOS ESPERADOS

4.1- Caja de herramientas

- a) Excel didáctico, con indicadores de diagnóstico organizacional del MCEG 2016 para su fácil procesamiento y graficación.
- b) Cuadro con buenas prácticas para ejemplificar el cumplimiento de los requisitos cualitativos del MCEG 2016.
- c) Glosario con definición conceptos de género y de calidad, aggiornato a la versión MCEG 2016.
- d) Encuesta de clima laboral, para la evaluación de aspectos cualitativos solicitados por el MCEG 2016.
- e) Antecedentes y ejemplos para la encuesta de relevamiento de necesidades de cuidado.
- f) Actualización de Guía para el diagnóstico organizacional con el Documento del Modelo 2016

4.2 Acompañamiento en el proceso de implementación a dos organizaciones públicas

- a) Informe de sistematización de las acciones realizadas durante el acompañamiento de las dos nuevas organizaciones públicas que comienzan a implementar una experiencia de MCEG
- b) Diagnóstico organizacional y Plan de Acción elaborados

Las OSCs postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo que incluya un cronograma acorde a los plazos y contenidos planteados.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y AL EQUIPO TÉCNICO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) que formulen oferta al presente llamado deberán:

- * Tener experiencia en investigación en temáticas de género.
- * Presentar un equipo de 3 técnicos/as que cumplan con los siguientes requisitos: a) Título profesional en las áreas de sociología, ciencia política y/o economía b) Experiencia en

investigación y trabajo organizacional en temáticas de género. c) Manejo de Excel y de técnicas cuantitativas de investigación. Se valorará conocimiento y/o experiencia de trabajo del MCEG.

5.2 SUPERVISIÓN Y DINÁMICA DEL TRABAJO

El Instituto Nacional de las Mujeres será responsable, a través de la División de Transversalidad y Empoderamiento, de la supervisión técnica y del seguimiento del desempeño de los servicios contratados y de informar a las OSC de las apreciaciones que se realicen. Dicha coordinación se llevará acabo a través de reuniones mensuales (como mínimo), de presentación de avances y ajustes de la demanda. La primera reunión se realizará la semana siguiente a la firma del convenio, en la cual se acordarán las pautas de trabajo, que incluyen la profundización sobre los criterios establecidos, modalidad de trabajo con Inmujeres y entrega de materiales relativos al MCEG.

Por consultas respecto a las especificaciones precedentes los oferentes podrán comunicarse telefónicamente con INMUJERES; al teléfono 24000302 Int. 5031 Sra. Libia Ferone, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula “Prórrogas y Consultas”.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del presente convenio será de 12 meses contados desde la firma del convenio, prorrogable por igual monto y plazo.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de

16 de enero de 2002.

4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público,

Corrupción).

22 Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

9. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:
www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. PRESENTACIÓN

11.1.1 Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.

11.1.2 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la **Compra directa por Excepción N° 80/2016 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

11.1.3 Deberán presentarse dos **juegos**: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), una copia papel.

11.1.4 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

11.1.5. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.6. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.7 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

11.1.8. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.9. La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

11.2 DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO II).
- B) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO III). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.
- c) Declaración Jurada (ANEXO IV)
- d) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- e) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

11.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

11.4. CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

11.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el

acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

14. APERTURA DE OFERTAS

14.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

14.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

14.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

14.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 1.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

14.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

14.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

15. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

15.1 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

15.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

15.3 PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

16. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Antecedentes Institucionales <input type="checkbox"/> Antecedentes documentales de la Institución, forma jurídica, objetivos y actividades desarrolladas por la Organización. <input type="checkbox"/> Experiencia de la Organización	Hasta 20 puntos
Propuesta de Trabajo	Hasta 30 puntos
Equipo de trabajo <input type="checkbox"/> CV de sus integrantes <input type="checkbox"/> Experiencia de trabajo en la temática	Hasta 50 puntos
TOTAL	100 Puntos

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que un propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de

Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

17. ADJUDICACION

17.1 El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

17.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

17.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

18. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el

contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

20. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

20.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

20.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

20.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

20.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

21. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

21.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

21.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

22. MORA

22.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

22.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

23. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

25. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.

8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

26. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

27. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El monto total de la presente contratación asciende a \$ 1.360.000, según el siguiente detalle (Ver Anexo IV):

Sueldos: \$1.267.560

BSE: \$ 15.459

La transferencia de fondos se realizará en 3 partidas:

- 30% del monto total del convenio dentro de los 30 días de la firma del mismo
- 40% del monto total del convenio contra entrega del Plan de acción
- 30% del monto total del convenio contra entrega de la caja de herramientas y de las sistematización del acompañamiento en la implementación del MCEG en dos nuevas organizaciones públicas.

29. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC,

Fundación y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original y serán presentadas cada 60 días.

30. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

31. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

PAUTAS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Incluirá:

1. Datos generales de la organización.
2. Resumen de la propuesta de trabajo (no superior a dos carillas)
3. Antecedentes de cada integrante del grupo técnico (curriculum vitae no superior a dos carillas)

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa por Excepción N° 80/2016

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo **ESTÁ / NO ESTÁ** exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO IV

Montevideo, de de 2016

DECLARACIÓN JURADA – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, _____, titular de la cédula de identidad número _____, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

* SOY / NO SOY funcionario/a público/a.

* NO / SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:-----

Cantidad de Horas:-----

Horario de Trabajo:-----

Firma - _____

Aclaración de firma - _____

ANEXO V
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CONVENIO MODELO DE CALIDAD CON EQUIDAD

	Hs totales del convenio	Valor hr	Total salarios	Total haberes por mes
Técnicos	2880	362	1.041.260	1.041.260
TOTAL				1.041.260
Aguinaldo				86.772
Lic No Goz				69.764
Salario Vac.				69.764
TOTAL				1.267.560
BSE				15.459
Gtos Adm 6%				76.981
TOTAL				1.360.000
3 cuotas			30,00%	408.000
			40,00%	544.000
			30,00%	408.000